

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá, D. C. Septiembre veintidós (22) de dos mil veinte
(2020).

No.110014003012-2020-00561-00
REF: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: JAMIL NASIF ABDEL JABER ABDALA

ACCIONADO: E.P.S. SANITAS S. A. S.

Se ADMITE a trámite la presente acción de tutela instaurada por JAMIL NASIF ABDEL JABER ABDALA contra E.P.S. SANITAS S. A. S.

VINCULESE DE MANERA OFICIOSA a la CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA, KERALTY CLINICA COLSANITAS S. A., CENTRO CARDIOLOGICO DE BOGOTA y al ADRES.

Notifíquese la presente acción de tutela a la entutelada y a los vinculados de manera oficiosa, a fin de que dentro del término improrrogable de DOS (2) DIAS, contados a partir de la notificación del presente proveído, ejerzan su derecho de defensa, manifestándose sobre los hechos que fungen de base a la misma, a través del correo electrónico cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese al tutelante por el medio más expedito comunicándole lo aquí resuelto, **REQUIRIENDOSELE PARA QUE SUMINISTRE LOS CORREOS ELECTRONICOS DE LA ACCIONADA y vinculados de manera oficiosa.**

ASÍ MISMO SE REQUIERE AL FUNCIONARIO QUE CONTESTE LA ACCIÓN DE TUTELA, TANTO DE LA ACCIONADA como de los VINCULADOS DE MANERA OFICIOSA, PARA QUE EN SU RESPUESTA SE SIRVAN SUMINISTRAR EL NOMBRE Y CORREO ELECTRÓNICO DE SU SUPERIOR.

Proceda la secretaría a incluir la presente providencia en el Portal Web de la Rama Judicial – Estados Electrónicos-.

CUMPLASE



FRANCISCO ALVAREZ CORTES
Juez